

CA 434
 05

29 ABR 2026

PEDIDO DE SERVICIO N°

000336

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE ASESORIA JURICA
 Entregar a Sr(a) : CUBA BEJARANO CARLOS ALEXANDER
 Fecha : 27/04/2026
 Actividad Operativa : C0043 ASESORIA A LA GERENCIA EJECUTIVA DEL PEMS-AUTODEMA Y ÓRGANOS DEL PEMS-AUTO
 Motivo : SERVICIO DE ABOGADO DE DERECHO PUBLICO PARA OFICINA ASESORIA JURIDICA

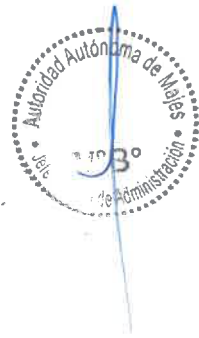
FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
070100250061	ASESORIA LEGAL EN DERECHO PUBLICO Y ADMINISTRATIVO	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

[Handwritten Signature]
 CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
 JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 Firma del Solicitante

Firma Autorizada



10 06

DOC	9506050
EXP	5740040





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASESORÍA LEGAL EN DERECHO PÚBLICO Y ADMINISTRATIVO

1. ÁREA USUARIA

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, Proyecto Especial Integral Majes Siguas – PEIMS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con los servicios de asesoría legal en materia derecho público administrativo y gestión de bienes estatales, garantizando que las actuaciones de la AUTODEMA vinculadas a la administración, saneamiento, disposición y actos administrativos de los bienes de propiedad estatal se realicen conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SBN), fortaleciendo la seguridad jurídica, la legalidad de los actos administrativos y la defensa de los intereses del Estado.

ANTECEDENTES

AUTODEMA – PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes – Siguas, tiene como finalidad lograr el desarrollo integral del Proyecto Especial Majes – Siguas, así como garantizar la operación respectiva de la Infraestructura Hidráulica de su competencia. Asimismo, resulta necesario contar con el asesoramiento legal especializado en derecho público administrativo para que brinde soporte técnico legal en derecho administrativo y SBN, a fin de prevenir contingencias legales, optimizar la defensa jurídica institucional.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de asesoría legal en derecho público administrativo y Sistema Nacional de Bienes Estatales, que brinde asesoría legal especializada en la gestión y defensa de los bienes estatales administrados por la AUTODEMA.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 Ley de endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Brindar asesoramiento legal en actos relacionados con la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales,
- Absolver consultas legales en aplicación de la Ley N° 29151 y su reglamento el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.
- Elaboración y evaluación legal de actos administrativos vinculados a afectación en uso, cesión en uso, usufructo y demás actos administrativos.
- Elaboración de documentos técnico - legal en procedimientos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y otras entidades competentes.
- Elaboración de oficios, informes, memorándums relacionados a la normativa de la SBN, a temas administrativos y demás que el área usuaria requiera.
- Asesoramiento y apoyo legal en procesos judiciales vinculados a propiedad estatal y demás temas que guarden relación con el objeto del servicio.
- Revisión y análisis de expedientes técnico – legales vinculados a la gestión relacionada con la SBN.
- Absolución de consultas legales sobre la aplicación de la normativa SBN y derecho administrativo.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

7. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará conocimientos, estrategias y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR AL ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin que este pueda cumplir con el objetivo de la contratación.

9. SEGUROS

No aplica.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

➤ DEL PROVEEDOR:

- Persona natural.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RNP.

➤ FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional titulado con grado de Abogado.
- Contar con colegiatura y habilitación.
- Contar con certificación por la SBN.

➤ EXPERIENCIA:

- Contar con 05 años de experiencia con Entidades Públicas y/o Privadas.
- Experiencia específica de 04 años en el Sector Público.

➤ CAPACITACIONES:

- Cursos o diplomados en gestión pública.
- Curso o diplomado en derecho administrativo.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

➤ Lugar de la prestación

La prestación de servicio se desarrollará en la provincia de Arequipa, sede central del Proyecto Especial Integral Majes – Sigwas, ubicado en la Urbanización E-8, Cayma y en todo el ámbito de influencia del Proyecto Especial Integral Majes – Sigwas.

➤ Plazo de la prestación

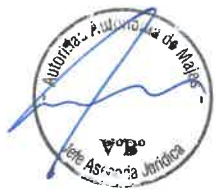
El plazo del servicio será de setenta y cinco (75) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	25 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	50 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	75 DIAS CALENDARIO

12. DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar presencialmente vía mesa de partes del PEIMS – AUTODEMA, una carta dirigida a la Oficina de Asesoría Jurídica, donde detallará las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente. De acuerdo al siguiente cronograma.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”



ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	25 DIAS CALENDARIO	33.33%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	50 DIAS CALENDARIO	33.33%
03	TERCER ENTREGABLE	75 DIAS CALENDARIO	33.34%
TOTAL			100%



➤ **Primer entregable:**

Primer informe en el que desarrollará las actividades descritas en el numeral 6, adjuntando para ello copias de los documentos realizados.

Debiendo ser presentado a los 25 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Brindar asesoramiento legal en actos relacionados con la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales,
- Absolver consultas legales en aplicación de la Ley N° 29151 y su reglamento el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.
- Elaboración y evaluación legal de actos administrativos vinculados a afectación en uso, cesión en uso, usufructo y demás actos administrativos.
- Elaboración de documentos técnico - legal en procedimientos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y otras entidades competentes.
- Elaboración de oficios, informes, memorándums relacionados a la normativa de la SBN, a temas administrativos y demás que el área usuaria requiera.
- Asesoramiento y apoyo legal en procesos judiciales vinculados a propiedad estatal y demás temas que guarden relación con el objeto del servicio.
- Revisión y análisis de expedientes técnico – legales vinculados a la gestión relacionada con la SBN.
- Absolución de consultas legales sobre la aplicación de la normativa SBN y derecho administrativo.

➤ **Segundo entregable:**

Segundo informe en el que desarrollará las actividades descritas en el numeral 6, adjuntando para ello copias de los documentos realizados.

Debiendo ser presentado a los 50 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Brindar asesoramiento legal en actos relacionados con la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales,
- Absolver consultas legales en aplicación de la Ley N° 29151 y su reglamento el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.
- Elaboración y evaluación legal de actos administrativos vinculados a afectación en uso, cesión en uso, usufructo y demás actos administrativos.
- Elaboración de documentos técnico - legal en procedimientos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y otras entidades competentes.
- Elaboración de oficios, informes, memorándums relacionados a la normativa de la SBN, a temas administrativos y demás que el área usuaria requiera.
- Asesoramiento y apoyo legal en procesos judiciales vinculados a propiedad estatal y demás temas que guarden relación con el objeto del servicio.
- Revisión y análisis de expedientes técnico – legales vinculados a la gestión relacionada con la SBN.
- Absolución de consultas legales sobre la aplicación de la normativa SBN y derecho administrativo.

➤ **Tercer entregable:**

Tercero informe en el que desarrollará las actividades descritas en el numeral 6, adjuntando para ello copias de los documentos realizados.

Debiendo ser presentado a los 75 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Brindar asesoramiento legal en actos relacionados con la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales,
- Absolver consultas legales en aplicación de la Ley N° 29151 y su reglamento el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.
- Elaboración y evaluación legal de actos administrativos vinculados a afectación en uso, cesión en uso, usufructo y demás actos administrativos.
- Elaboración de documentos técnico - legal en procedimientos administrativos ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y otras entidades competentes.
- Elaboración de oficios, informes, memorándums relacionados a la normativa de la SBN, a temas administrativos y demás que el área usuaria requiera.
- Asesoramiento y apoyo legal en procesos judiciales vinculados a propiedad estatal y demás temas que guarden relación con el objeto del servicio.
- Revisión y análisis de expedientes técnico – legales vinculados a la gestión relacionada con la SBN.
- Absolución de consultas legales sobre la aplicación de la normativa SBN y derecho administrativo.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día calendario de atraso, según lo establecido en el artículo 162° del RLCE, penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT).

16. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS – AUTODEMA.

CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA